

Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por tucapital.es - 08/03/2012 12:50

Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347 y viene con algunas novedades como el desglose de las operaciones en trimestres:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/03/05/novedades-modelo-347-2012-declaracion-anual-de-operaciones-con-terceros-del-2011/>

Salu2.

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por Ashberian - 08/03/2012 13:27

En estos temas estoy de lo más perdido

¿ esto hay que hacerlo aparte de la declaracion ?

¿ y si no has tenido ninguna relación comercial con terceros ?

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por andreseljedi - 08/03/2012 15:20

Ashberian escribió:

En estos temas estoy de lo más perdido

¿ esto hay que hacerlo aparte de la declaracion ?

¿ y si no has tenido ninguna relación comercial con terceros ?

No te preocupes, esta declaración es la que se realiza para Cualquier tercero con el que se haya tenido operaciones que en su conjunto supere los 3.005,06 euros durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

Logicamente, está destinado a empresas o persona físicas que realicen alguna actividad económica, porque lo normal es que uno solo tenga su sueldo como ingreso y como mucho algun alquiler de un piso como particular, y entonces no hace falta.

Está más destinadas a nosotros, las empresas y autónomos, y es muy importante que cuadren las cifras con los que hemos trabajado, porque se cruzan los datos para evitar fraude.

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por tucapital.es - 08/03/2012 16:54

Sí, son típicas las llamadas de unas empresas a otras para cuadrar los datos y evitar una inspección.

Salu2.

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por Ashberian - 08/03/2012 22:01

andreseljedi escribió:

Ashberian escribió:

En estos temas estoy de lo más perdido

¿ esto hay que hacerlo aparte de la declaracion ?

¿ y si no has tenido ninguna relación comercial con terceros ?

No te preocupes, esta declaración es la que se realiza para Cualquier tercero con el que se haya tenido operaciones que en su conjunto supere los 3.005,06 euros durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

Logicamente, está destinado a empresas o persona físicas que realicen alguna actividad económica, porque lo normal es que uno solo tenga su sueldo como ingreso y como mucho algun alquiler de un piso como particular, y entonces no hace falta.

Está más destinadas a nosotros, las empresas y autónomos, y es muy importante que cuadren las cifras con los que hemos trabajado, porque se cruzan los datos para evitar fraude.

Mil gracias Andrés, me quitas un peso de encima.

Entonces, si yo por ejemplo hubiera vendido mi coche (a un importe superior a los 3mil eur, lógicamente) ... ¿ tendría que hacerlo ?

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por Vriesia - 08/03/2012 22:23

Y las operaciones en bolsa, ¿ las declaramos o que?

Gracias por todo, tucapi.

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por andreseljedi - 09/03/2012 00:16

Ashberian escribió:

andreseljedi escribió:

Ashberian escribió:

En estos temas estoy de lo más perdido

¿ esto hay que hacerlo aparte de la declaracion ?

¿ y si no has tenido ninguna relación comercial con terceros ?

No te preocupes, esta declaración es la que se realiza para Cualquier tercero con el que se haya tenido operaciones que en su conjunto supere los 3.005,06 euros durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

Logicamente, está destinado a empresas o persona físicas que realicen alguna actividad económica, porque lo normal es que uno solo tenga su sueldo como ingreso y como mucho algun alquiler de un piso como particular, y entonces no hace falta.

Está más destinadas a nosotros, las empresas y autónomos, y es muy importante que cuadren las cifras con los que hemos trabajado, porque se cruzan los datos para evitar fraude.

Mil gracias Andrés, me quitas un peso de encima.

Entonces, si yo por ejemplo hubiera vendido mi coche (a un importe superior a los 3mil eur, lógicamente) ... ¿ tendría que hacerlo ?

No, porque tú no estas realizando una actividad económica, tú eres el cliente final.

Pero si es ese vendedor lo ha comprado a una empresa de renting, los dos tendrán que hacer el modelo, y que cuadre el precio de lo que dice uno, y lo que dice el otro.

=====

Re: Por cierto, os recuerdo que hay que hacer es mes el modelo 347

Escrito por andreseljedi - 09/03/2012 00:17

Vriesia escribió:

Y las operaciones en bolsa, ¿ las declaramos o que?

Gracias por todo, tucapi.

Tampoco, ya declaras por ello en el impuesto de la renta.

Solo para activides comerciales, en decir, empresas y autónomos.

=====